



CONCEJO Municipal

Sabaneta, 30 de diciembre de 2025

ADENDA ACLARATORIA ACUERDO MUNICIPAL N.º 26 DE 2025 CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

En mi calidad de Secretaria General (E) del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo y las normas de archivo y transparencia administrativa, me permito certificar y aclarar lo siguiente:

Que, revisados los libros radicadores, actas y archivos físicos y digitales correspondientes al año 2025, se evidencia que, por error involuntario en la gestión del consecutivo administrativo, no fue asignado ni expedido el Acuerdo Municipal N.º 26 de 2025, motivo por el cual dicho número no existe dentro del inventario normativo vigente, generando un vacío consecutivo entre los demás Acuerdos Municipales.

Esta aclaración se expide con fundamento en:

- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), artículos 34, 35 y 41, respecto a la corrección de errores de trámite y actuaciones administrativas no sustanciales.
- Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, artículos 4, 8 y 15, sobre la responsabilidad institucional en la conservación, integridad y autenticidad de los documentos públicos.

La "ley de archivos" (Ley 594 de 2000 en Colombia) exige el principio de secuencia consecutiva para la correcta organización documental, lo que significa que los documentos deben conservarse en el orden natural en que fueron producidos o tramitados; al clasificar por series, es crucial no romper esta secuencia, manteniendo los expedientes juntos y en su orden cronológico para garantizar su autenticidad, facilitar la consulta y cumplir su función probatoria e informativa.

- Decreto 1080 de 2015, normas sobre gestión documental.

En consecuencia, se deja constancia oficial, salta la numeración de los Acuerdos Municipales del N.º 25 al N.º 27 de 2025, aclarando que el Acuerdo N.º 26 no existe. Esta adenda no constituye acto administrativo autónomo, sino una precisión documental destinada a sanear, justificar y certificar el consecutivo institucional para fines de validez jurídica, consulta, archivo, control interno, control fiscal y publicidad normativa.


PAULA ANDREA FLOREZ PARRA
Secretaria General (E).